



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Circular

Número:

Referencia: Circular Modificatoria N° 1 - EX-2023-06207905- -APN-SG#SOFSE

CIRCULAR MODIFICATORIA N° 1

CONTRATACIÓN DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA POR COMPULSA, LICITACIÓN O CONCURSO DESIERTO O FRACASADO

EX-2023-06207905- -APN-SG#SOFSE

“CONTRATACIÓN DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA POR COMPULSA, LICITACIÓN O CONCURSO DESIERTO O FRACASADO PARA LA ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA FORMACIONES DMU CNR TANGSHAN”

INFORMACIÓN SIN CONSULTA

Información emitida por la Operadora Ferroviaria en razón del llamado a Contratación, por medio autorizado en los términos del artículo 6 del Pliego de Condiciones Particulares.

INFORMACIÓN N° 1:

Se informa que se procede a dejar sin efecto el Artículo 30.- FACTURACIÓN Y PAGO del Pliego de Condiciones Particulares, el que será reemplazado por el siguiente:

ARTÍCULO 30°. FACTURACIÓN Y PAGO

La facturación y pago se registrará por lo previsto en el capítulo XVI del PBCG y por lo establecido a continuación:

BIENES NACIONALES

- 1.- El contratista deberá presentar las facturas por los importes resultantes de la contratación, una vez emitida la recepción definitiva de los bienes, en los términos del artículo 27 del presente Pliego.
- 2.- En el caso en que se hubiere solicitado el anticipo financiero previsto en el artículo anterior, las facturas por los saldos restantes (deducido el monto abonado en concepto de anticipo) deberán presentarse de conformidad con lo establecido en el punto 1 del presente artículo.
- 3.- El plazo para el pago de las facturas será de SESENTA (60) días corridos, a ser computados a partir del día posterior a la presentación de las facturas. Sin perjuicio de ello, los pagos se atenderán, considerando el programa mensual de caja y las prioridades de gastos contenidas en la normativa vigente.
- 4.- Los pagos se efectuarán en la cantidad de PESOS que resulten equivalentes al tipo de cambio divisa vendedor del Banco de la Nación Argentina del día anterior al del efectivo pago, conforme lo previsto en el último párrafo del artículo 99 del PBCG.

BIENES IMPORTADOS

- 1.- En caso de tratarse de bienes a importar, adjudicados a un adjudicatario extranjero, el pago se formalizará mediante transferencia bancaria diferida, en las condiciones descriptas a continuación:
 - a) CINCUENTA POR CIENTO (50%) del monto total adjudicado a los TREINTA (30) días corridos de la fecha del registro de ingreso aduanero (despacho a plaza).
 - b) CINCUENTA POR CIENTO (50%) del monto total adjudicado a los SESENTA (60) días corridos de la fecha del registro de ingreso aduanero (despacho a plaza).

En los casos en que el incoterm incluya flete y/o seguro, dichos conceptos se incluirán en un CIEN POR CIENTO (100%) en el pago previsto en el inciso a) del presente punto.

Si el oferente cotizara un instrumento de pago diferente al mencionado, quedará a consideración de SOFSE su aceptación. De aceptarse, su ejecución quedará sujeta a la conformidad previa del BCRA, de acuerdo a lo establecido en el Texto Ordenado de Exterior y Cambios.

En igual sentido, si el contratista solicitara el anticipo previsto en el artículo 28 del presente Pliego, el pago del mismo quedará sujeto a la conformidad previa del BCRA, de acuerdo a lo establecido en el Texto Ordenado de Exterior y Cambios de dicha entidad.

- 2.- En caso de tratarse de bienes incluidos en el marco de la emergencia pública en materia ferroviaria declarada en el Decreto 525/2024, podrán cursarse los pagos de las importaciones con su respectivo registro de ingreso aduanero antes de los plazos previstos en el punto 1, de conformidad con lo establecido en la Comunicación "A" 8094.
- 3.- En los casos en que se encuentren previstas entregas parciales, SOFSE aplicará el criterio establecido en los puntos 1 y 2, en atención a los montos que correspondan para cada una de las entregas.
- 4.- El adjudicatario beneficiario del pago por transferencia bancaria deberá ser un único oferente extranjero, aun en los casos en que los bienes fueran provistos al adjudicatario por otros proveedores. Todas las transferencias se realizarán a la firma adjudicataria que surja de la Orden de Compra, sin excepción.

5.- A los fines de confeccionar correctamente los formularios de transferencia necesarios para efectivizar los pagos, el adjudicatario deberá informar a SOFSE, junto a la Factura y al Packing List, los datos detallados a continuación:

- a) Nombre / Razón social del beneficiario.
- b) Identificación tributaria en el país de origen.
- c) País de origen, provincia, ciudad, dirección y código postal del beneficiario del exterior.
- d) Número de teléfono, télex, fax, e-mail, etc.
- e) Banco del exterior, país de origen, provincia, ciudad, dirección, código postal, N° de cuenta, N° SWIFT, N° de ABA, N° de IBAN de corresponder.
- f) Todo otro dato que se considere importante para ubicar al beneficiario y/o sea requerido por la entidad bancaria, de acuerdo a la reglamentación vigente al momento de ejecutar el pago. En caso que el adjudicatario desee designar a un Banco Corresponsal, debe especificarlo.

La información requerida será solicitada por única vez y será utilizada para todas las transferencias.

En caso de modificaciones en dicha información, el adjudicatario deberá informarlo a SOFSE con la debida antelación. SOFSE no reconocerá reclamo alguno por este concepto.

INFORMACIÓN N° 2:

Se informa que la Operadora Ferroviaria ha decidido prorrogar los plazos para la presentación y la apertura de ofertas, de acuerdo al siguiente cronograma:

- **Fecha límite de recepción de ofertas:** hasta el 13/09/2024 a las 11.30hs., en Av. Ramos Mejía 1302, planta baja -Mesa General de Entradas, Salidas y Archivos de SOFSE- CABA.

- **Acto de apertura de ofertas:** el 13/09/2024 a las 12.00hs., en Av. Ramos Mejía 1358, 3° piso -Subgerencia de Contratos- CABA.

Las demás condiciones del llamado se mantienen inalterables.

INFORMACIÓN N° 3:

Habiéndose producido un cambio de autoridades en la Operadora Ferroviaria y a los efectos de la presentación de la Declaración Jurada de Intereses en los términos previstos en el Decreto N° 202/2017 y en la Resolución N° 11-E/17 de la ex Secretaría de Ética Pública, Transparencia y Lucha Contra la Corrupción del ex Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; se informa que las autoridades para decidir sobre los procedimientos de selección son:

1.- Directorio: Matías Galparsoro, Luis Federico Canedi, Diego Damián Rymar, Agustín Tomás Puiggari.

2.- Presidente: Matías Galparsoro.

3.- Vicepresidente: Luis Federico Canedi.

4.- Gerentes Generales: Cristina Elsa Tabolaro, Sebastián Ariel Giorgetti, Pablo Gallardo, Betina Duré.

5.- Gerente de Compras: Sofía Struzka.